



Al Despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 14 de julio de 2021.

Dora Gonzalez Franco
Secretaria

EJECUTIVO
COBRO FRUTOS CIVILES
RADICADO 68861.31.84.001.2007.00112.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver las peticiones allegadas por los apoderados de los demandantes, en los que solicitan la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, incluidas costas y agencias en derecho, por parte de las demandadas Laura Yesenia y Leydi Susana Correa Bernal en calidad de Herederas de Helena Bernal Niño, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., lo peticionado es viable.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo adelantado mediante apoderados judiciales por NUBIA BERNAL DE GONZALEZ, MARY BERNAL NIÑO, FABIO BERNAL NIÑO, Y HERNANDO BERNAL NIÑO contra LAURA YESENIA Y LEYDI SUSANA CORREA BERNAL en calidad de herederas de HELENA BERNAL NIÑO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Elabórense las comunicaciones a que haya lugar.



TERCERO: No hay lugar a condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso previas las constancias pertinentes, una vez se halle ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

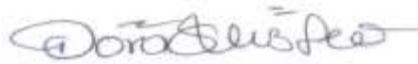


JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **19 DE JULIO DE 2021**



Dora Gonzalez Franco
Secretaria